



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
Demandado(s): Gustavo Núñez López
Radicación: 25269310300120210005500

Teniendo en cuenta que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido, el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: CORRER TRASLADO de la liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, de conformidad a lo señalado en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por Secretaría Verifíquese la existencia de títulos depositados a este proceso y precísese el monto actual de los títulos judiciales que se encuentren pendientes de pago.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANA FIGUEREDO ENCISO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 18, hoy 17 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **367cb1d5f5214cdda01e3cf332e7d89801f9bce7c4fa8e216742cd1fb423d60a**

Documento generado en 16/03/2023 11:58:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>